

Cuestionario sobre el impacto de la COVID-19 sobre las adopciones internacionales constituidas en virtud del Convenio sobre Adopción de 1993

<i>Información a efectos de seguimiento:</i>	
ESTADO o unidad territorial:	República de Panamá
Persona de contacto:	Sherene Pérez Díaz
Autoridad/Oficina:	Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Número de teléfono:	504-3975, 504-3976
Dirección de correo electrónico:	sperez@senniaf.gob.pa adopciones@senniaf.gob.pa

I. PREGUNTAS GENERALES	
	<u>Para Estados de origen y Estados de recepción</u>
1.	En respuesta a la pandemia de COVID-19, ¿su Estado ha modificado los procedimientos de adopción internacional en el marco del Convenio de 1993 sobre Adopción? En caso afirmativo, ¿Qué medidas ha tomado su Estado para garantizar el respeto de las salvaguardias y los procedimientos del Convenio? No se ha realizado cambios
II. BROTE DE COVID-19 (solamente casos en transición)	
	<u>Para Estados de origen y Estados de recepción</u>
2.	¿Qué medidas tomó o toma su Estado en los casos en que el niño ya había sido asignado a los futuros padres adoptivos pero no se había emitido decisión de adopción al momento del brote de COVID-19? ¿Cuántos niños se encontraban en esa situación? No tenemos casos
3.	¿Qué medidas tomó su Estado en los casos en que la decisión de adopción ya había sido emitida pero el niño todavía se encontraba en el Estado de origen al momento del brote de COVID-19? ¿Cuántos niños se encontraban en esa situación? No tenemos casos
III. DURANTE LA COVID-19 (casos en transición y nuevos casos)	
	<u>Solamente para Estados de origen</u>
4.	¿Su Estado ha hecho modificaciones en las siguientes etapas del procedimiento de adopción? En caso afirmativo, ¿qué adaptaciones hizo?:

	<p>a) Declaración de adoptabilidad del niño:</p> <p>No se ha modificado</p> <p>b) Asignación:</p> <p>No se ha modificado</p> <p>c) Período de socialización:</p> <p>No se ha modificado</p> <p>d) Apoyo y asesoramiento a los niños adoptables:</p> <p>No se ha modificado</p> <p>e) Decisión de adopción:</p> <p>No se ha modificado</p> <p>f) Otras etapas:</p> <p>No se han modificado</p>
	<p><u>Solamente para Estados de recepción</u></p>
<p>5.</p>	<p>¿Su Estado ha hecho modificaciones en las siguientes etapas del procedimiento de adopción? En caso afirmativo, ¿qué adaptaciones hizo?:</p> <p>a) Valoración sobre si los futuros padres adoptivos son adecuados y aptos:</p> <p>No se ha hecho modificaciones</p> <p>b) Apoyo y asesoramiento a los futuros padres adoptivos:</p> <p>No se ha hecho modificaciones</p> <p>c) Otras etapas:</p> <p>No se ha hecho modificaciones</p>
<p>IV. USO DE LA TECNOLOGÍA</p>	
	<p><u>Para Estados de origen y Estados de recepción</u></p>
<p>6.</p>	<p>¿Ha evolucionado el uso de las tecnologías (p. ej., videoconferencias) en los procedimientos de adopción vigentes en su Estado desde el brote de COVID-19? Por favor especificar:</p> <p>a) Beneficios y desafíos:</p> <p>Si, se ha utilizado el uso de la tecnología a través de las plataformas virtuales, para dar continuidad al proceso de adopción como es en: los Programas de Formación para Futuros Padres y Madres Adoptivos que es un requisito que se requiere en el proceso de adopción.</p> <p>Los seguimientos posadoptivos a la nueva relación familiar.</p> <p>Beneficios: no se paraliza el proceso de adopción y se da cumplimiento a lo</p>

	<p>establecido en la Ley General de Adopciones.</p> <p>Desafíos: que las personas tengan acceso a la tecnología.</p> <p>b) Si hubo cambios en su respuesta a la pregunta 72 (“Uso de nuevas tecnologías”) del Cuestionario de 2020 sobre el funcionamiento práctico del Convenio sobre Adopción de 1993 (Doc. Prel. N° 3):</p> <p>Si hubo cambio a la respuesta (se ha utilizado la tecnología).</p>
V. UNA VEZ SUPERADA LA COVID-19: MIRADA A FUTURO	
	<u>Para Estados de origen y Estados de recepción</u>
7.	<p>¿Su Estado ha desarrollado alguna práctica durante la pandemia que sería útil integrar a las prácticas habituales de trabajo? En caso afirmativo, explique cuáles son esas prácticas y cómo piensa incorporarlas a las prácticas habituales de trabajo:</p> <p>La tecnología a través de las plataformas virtuales, fueron utilizadas durante la pandemia y se pueden integrar en la práctica habitual de trabajo, para capacitar a los futuros padres y madres adoptivos sobre el proceso de adopción.</p> <p>Brindar capacitaciones a los padres y madres adoptivos con herramientas que fortalezcan la adecuada crianza de sus hijos/a.</p> <p>Brindarles a los niños, niñas y adolescentes adoptados charlas de diferentes temas que puedan ayudarlos a su desarrollo.</p>
8.	<p>Por favor, comparta las buenas prácticas y lecciones aprendidas por su Estado que puedan aplicarse en caso de otra pandemia o estado de emergencia similar:</p> <p>Mantener la comunicación y seguimiento con las familias adoptivas, por medios de llamadas o las plataformas virtuales. Las vocerías en modalidad virtual sobre temas como crianza positiva, patrones de crianza, apego y otros temas importantes para el cuidado de la población en estado de adoptabilidad.</p>
VI. OTROS COMENTARIOS	
	<u>Para Estados de origen y Estados de recepción</u>
9.	<p>Por favor escriba aquí cualquier otro comentario que pudiera tener:</p> <p>Durante la pandemia en nuestro país no se dieron adopciones internacionales como Estado de origen o Estado de recepción.</p>